



H. AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ



2012 -2015

LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:

Secretaría Municipal

Nombre y firma del Titular del Secretario Municipal:



[Handwritten signature]
SECRETARIO

Ing. Isidro Ismael Quintal Quintal

Nombre y firma del Titular de la UMAIP:

[Handwritten signature]
Lic. Carlos Manuel de Jesús Peña Pech

Fecha de generación del documento

31 de Diciembre 2013

Fecha de actualización de la información

09 de junio de 2015.



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatán.
C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

XX.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHOCHOLÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014:

CAPÍTULO I

De la Naturaleza y Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Chocholá, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2014.

Artículo 2.- Las personas que en el Municipio, tuvieron bienes o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que se determinan en la presente Ley, en la Ley de Hacienda del Municipio de Chocholá, Yucatán; el Código Fiscal de Yucatán y en los demás ordenamientos fiscales.

CAPÍTULO II

De los Conceptos de Ingresos

Artículo 3.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Chocholá, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Aprovechamientos;
- V.- Productos;
- VI.- Participaciones Federales y Estatales;
- VII.- Aportaciones, y
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.

CAPÍTULO III

Impuestos y su Pronóstico

Artículo 4.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2014, en concepto de **Impuestos**, son los siguientes:

I.- Impuesto Predial.	\$ 42,000.00
II.- Del Impuesto Sobre adquisición de inmuebles	\$100,000.00
III.- Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.	\$ 00.00
Total de Impuestos:	\$142,000.00

CAPÍTULO IV
Derechos y su Pronóstico

Artículo 5.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2014, en concepto de Derechos, son los siguientes:

I.- De las Licencias de Funcionamiento.	\$ 143,000.00
II.- Otros Servicios Prestados por el Ayuntamiento.	\$ 10,000.00
III.- Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público del Patrimonio Municipal.	\$ 35,000.00
IV.- Derechos por Servicios de Rastro.	\$ 00.00
V.- Derechos por Servicio de Limpia y Recolección de Basura.	\$ 10,500.00
VI.- Derechos por Servicios de Agua.	\$ 41,650.00
VII.- Derechos por Seguridad Pública.	\$ 5,000.00
VIII.- Derechos por el uso de Cementerios.	\$ 37,000.00
IX.- Derechos por Servicio de Alumbrado Público.	\$ 00.00
Total de Derechos:	\$282,150.00

CAPÍTULO V
Contribuciones de Mejoras y su Pronóstico

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2014, en concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

I.- Contribución de Mejoras por Obra	\$ 0.00
II.- Contribución de Mejoras por Servicios.	\$ 0.00
Total de Contribuciones de Mejoras	\$ 0.00

CAPÍTULO VI
De los Productos y su Pronóstico

Artículo 7.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2014, en concepto de **Productos**, son los siguientes:

I.- Productos derivados de bienes inmuebles	\$ 00.00
II.- Productos derivados de bienes muebles.	\$13,000.00
III.- Productos Financieros.	\$ 2,750.00
Total de Productos.	\$ 15,750.00

CAPÍTULO VII
Aprovechamientos y su Pronóstico

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2014, en concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

I.- Aprovechamiento derivados de Sanciones Municipales	\$ 6,700.00
a) - Infracciones por faltas administrativas.	\$ 6,700.00
b). Infracciones por faltas de carácter fiscal.	\$ 0.00
II.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.	\$ 00.00
III.- Aprovechamientos derivados de recursos transferidos al Municipio.	\$2,000,060.00
IV - Aprovechamientos diversos.	\$ 00.00
Total de Aprovechamiento	\$2,013,460.00

CAPÍTULO VIII
Participaciones Federales, Estatales y su Pronóstico

Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2014, en concepto de Participaciones, son los siguientes:

I.- Participaciones Federales y Estatales.	\$10,637,295.93
Total de Participaciones	\$10,637,295.93

CAPÍTULO IX
Aportaciones y su Pronóstico

Artículo 10.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2014, en concepto de Aportaciones, son los siguientes:

I.- Fondo de aportación para la infraestructura social municipal	\$2,066,324.08
II.- Fondo de aportación para el fortalecimiento municipal	\$2,342,966.16
Total de Aportaciones.	\$4,409,290.24

CAPÍTULO X
Ingresos Extraordinarios y su Pronóstico

Artículo 11.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Chocholá calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2014, en concepto de **Ingresos Extraordinarios**, son los siguientes:

I.- Los recibidos del Estado y la Federación por conceptos diversos a participaciones o aportaciones.	\$ 0.00
II.- Empréstitos o financiamientos.	\$ 0.00
III.- Diversas Fuentes de Financiamiento.	\$ 00.00
Total de Ingresos Extraordinarios:	\$ 00.00

El Total de Ingresos que el Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán, percibirá en el ejercicio fiscal del año 2014, ascenderá a: **\$ 17'499,946.17**

Artículo 12.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 13.- El pago de las contribuciones se acredita con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Chocholá, Yucatán.

Artículo 14.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda del Municipio de Chocholá, Yucatán, vigente, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 15.- El Ayuntamiento de Chocholá podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Chocholá, podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la Tesorería, mediante acuerdos autorizados por el H. Cabildo.

Transitorio:

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento aplicara el Bando Policía y Gobierno del Municipio de Chocholá, Yucatán, mismo que establecen los montos de las sanciones correspondientes.